



# *Tribunal Supremo Electoral*

**ACUERDO NÚMERO 02-2019**

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL**

**DE BAJA VERAPAZ**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: SALAMA

BAJA VERAPAZ se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:  
UNE Tres mil doscientos treinta y un votos válidos (3,231) TODOS Dos mil novecientos cuarenta y ocho votos válidos (2,948) FCN NACION Dos mil novecientos treinta y seis votos válidos (2,936) SEMILLA Dos mil cuatrocientos sesenta y nueve votos válidos (2,469) BIEN (1,389), VALOR (939), VAMOS (862), MLP (856), COCITRA (707), PC (548), EG (349), PHG (265), PODEMOS (255).-

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## Tribunal Supremo Electoral

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SALAMA del departamento de BAJA VERAPAZ

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: VICTOR JORDAN DE LA CRUZ CRUZ - - -

-----  
como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos: AMILCAR ASCENCIO GONZALEZ y EVARISTO DEL CID CHAVARRIA -----

-----  
respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: JOSÉ BAUDILIO BEDOYA MILIAN-----

-----  
cuya planilla obtuvo Tres mil doscientos treinta y un votos válidos y fue postulada por: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) -----

**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ANGEL TUM TUJT  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL SEGUNDO: JONATHAN SAUL MORALES VALDES  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL TERCERO: HENRY DIMITRE IXCAMPARIC LOPEZ  
Postulado por: TODOS

CONCEJAL CUARTO: CARLOS AROLDO REYES VALDES  
Postulado por: FCN NACION

CONCEJAL QUINTO: MARVIN ESTUARDO BELTETON ZAMORA  
Postulado por: MOVIMIENTO SEMILLA

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: AROLD FILEMON JUAREZ DIAZ  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: SELVIN GALINDO GONZALEZ CAAL  
Postulado por: TODOS

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.



## *Tribunal Supremo Electoral*

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de BAJA VERAPAZ,** en la ciudad de SALAMÁ el día jueves once de julio de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**

  
  
\_\_\_\_\_  
**Presidente**

  
\_\_\_\_\_  
**Secretario**

  
\_\_\_\_\_  
**Vocal**